



Bizkaiko Foru
Aldundia

Ogasun eta Finantza
Saila

Diputación Foral
de Bizkaia

Departamento de Hacienda
y Finanzas

RECONOCIMIENTO DE ENTIDAD DE CARACTER SOCIAL

Documento Mic.: SLA

ASOCIACION BIZITEGI

D.N.I.: 48.260.111

C/ OTXARCOAGA, 52-P.1

Fecha de Presentación : 2-10-92

48004 BILBAO

Nº de Referencia : 2281-0788

NOTIFICACION

Por el Sr. Director General de la Hacienda Foral se ha dictado el siguiente acuerdo:


"Visto el escrito presentado por la entidad arriba indicada, con la fecha que se señala, solicitando el reconocimiento de la condición de Entidad de carácter social, se ha procedido al exámen de los antecedentes obrantes en poder de esta Administración.

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en su artículo 20.3 señala que: "se considerarán entidades o establecimientos de carácter social aquellos que carezcan de finalidad lucrativa dedicando, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza, siempre que los cargos de presidente, patronos o representantes legales sean gratuitos y carezcan de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o a través de persona interpuesta, y que los socios, comuneros o partícipes de las entidades o establecimientos, y sus cónyuges o parientes consanguíneos, hasta el segundo grado inclusive, no sean destinatarios principales de las operaciones exentas, ni gocen de condiciones especiales en la prestación de los servicios", y dado que la entidad con su escrito, aporta los documentos que acreditan su derecho a lo solicitado.

Es por lo que, el funcionario que suscribe propone a Vd. **RECONOCER EL CARACTER SOCIAL** a la entidad arriba referenciada, advirtiéndole que la eficacia de dicho reconocimiento quedará subordinada, en todo caso, a la subsistencia de las condiciones y requisitos que, según lo dispuesto en la Ley del I.V.A. fundamentan la exención.

Contra este acuerdo podrá interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la misma autoridad que dictó el acto o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Foral, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de esta comunicación.

Bilbao, a 29 de Junio de 1993

 EL ADMINISTRADOR DE TRIBUTOS INDIRECTOS

